



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2017 que tramitó por expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6842/2018 se contrató con la empresa Cruz del Mar SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 318/2019 obrante a fs. 82/83 se aprobó el Acta correspondiente a la 1ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6842/2018 cuya copia obra a fs. 76/79;

Que la empresa Cruz del Mar SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de 2da, 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones de la Orden de Compra N°6842/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 100/125;

Que a fs. 141/142 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a las 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones de la Orden de Compra N° 6842/2018, los que obran a fs. 144/171;

Que a fs. 173/175 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16,

informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 179/182 obran las solicitudes de gasto con la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 186/187 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 190/222 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a las 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminaciones, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra alcanzado por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 190/201, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de julio de 2018 es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 380.761,13), y que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 7.512.342,57) representando un incremento de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 (\$ 925.919,37) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 6.586.423,20), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 141/142.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 202/208, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de septiembre de 2018 es de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 419.789,14), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 83/100 (\$8.136.790,83) representando un incremento de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 26/100 (\$ 624.448,26) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 7.512.342,57), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante a fs. 141/142.

Artículo 3º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 209/215, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la cuarta redeterminación de precios

de la Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de diciembre de 2018 es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 455.471,22), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 83/100 (\$8.600.657,83) representando un incremento de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 463.867,00) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 83/100 (\$ 8.136.790,83), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante afs. 141/142.

Artículo 4°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a fs. 216/222, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de marzo de 2019 es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON 99/100 (\$ 493.912,99), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 8.985.075,53) representando un incremento de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 384.417,70) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 8.600.657,83), de acuerdo al informe emitido por la Contaduría General de la Provincia obrante afs. 141/142.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 5°: El gasto consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2020 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 179/182.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría de la Provincia por parte de la firma Cruz del Mar SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 7°: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

